



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIII LEGISLATURA

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

GPPVEM



**DIP. JUANITA NOEMÍ RAMIREZ BRAVO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO
PRESENTE.-**

El que suscribe Diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 212 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que hoy presento, parte de un esfuerzo propositivo e integral para mejorar las condiciones de seguridad en el Estado, durante el último año se han experimentado patrones alarmantes para la ciudadanía Michoacana, por ejemplo el robo de vehículos, el desarme y desmantelamiento de los mismos.

Anteriormente presente una iniciativa para reformar el código penal con el objetivo de aumentar las penas y tipificar el delito robo de vehículos de motor terrestre, la cual fue aprobada y ahora es una gran herramienta para los ciudadanos.

Mismo hecho requiere de una nueva normativa que regule el delito de desarme, desmantelamiento y retirado de piezas de los vehículos de motor terrestre ya que en nuestro Estado se ha hecho evidente el robo de piezas en las calles, los



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIII LEGISLATURA**

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

GPPVEM



ciudadanos se estacionan y al regresar se encuentran con la sorpresa de que les falta una o varias piezas de su vehículo, es por ello la importancia de hacer realidad esta iniciativa.

Según datos de la secretaria de seguridad pública del Estado señala que se han registrado tres mil 834 vehículos robados, mil 327 con violencia y dos mil 739 autos con reporte de robo recuperados en Michoacán. El desmantelamiento, desarme o retirado de piezas debe ser tipificado para ayudar a los cuídanos con esta herramienta, que sus denuncias sean escuchadas y se pueda dar con los responsables.

Como legisladores debemos tener conciencia en las necesidades de los michoacanos, sabemos del esfuerzo que se hace para que las familias michoacanas adquieran un automóvil, el cual muchas veces es la fuente máxima de sus ingresos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, adicionando el artículo 212 bis, para quedar como sigue:

Artículo 212 bis.- Desarmado de vehículos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIII LEGISLATURA

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

GPPVEM



A quien dolosamente desarme, desmantele o retire piezas de vehículos robados se le impondrá sanción de 5 a 15 años de prisión y multa de 500 a 5000 días de multa.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Ejecutivo, Morelia Michoacán a los 9 nueve días del mes de marzo del 2018 dos mil dieciocho.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIII LEGISLATURA**

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

GPPVEM



ATENTAMENTE

DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México

LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán.